



Fidel Chamba Vozmediano
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0173-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

Asunto: Requerimiento de información bienes asegurados

Señora Ingeniera

Claudia Patricia Otero Narvaez

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Señor Ingeniero

Fausto Paulino Washima Tola

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GERENCIA GENERAL

Señor Ingeniero

Francisco José Mosquera Zabala

Gerente General

GERENCIA GENERAL EMPRESA EP EMSEGURIDAD

Señor Ingeniero

Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Señorita Magíster

María Cristina Gomezjurado Jaramillo

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Señora Ingeniera

Maria Cristina Rivadeneira Ricaurte

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

Señor Magíster

Rusbel Antonio Jaramillo Chamba

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE



Fidel Chamba Vozmediano
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0173-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

QUITO

Señor Ingeniero

Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Señor Magíster

Sebastián Alfredo Nader

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Señora Magíster

Teresa Verónica Sánchez Hidalgo

Gerente General (E)

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Señor

Xavier Vásquez Hernandes

Gerente General

GERENCIA GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

En su Despacho

De mi consideración:

1.- El artículo 1 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo, y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (No. 067-CG-2018), dictado por el Contralor General del Estado, prevé que:

“El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0173-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes”.

2.- Por otra parte, el artículo 50 del mismo cuerpo normativo, prevé la obligatoriedad de contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, respecto de las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 anteriormente referidos.

3.- El artículo 227 de la Constitución de la República, prevé los principios de la administración pública, indicando que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

4.- El artículo 87 Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, señala las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, señalando en el literal l), la siguiente: “l) *Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;*”

5.- En la Resolución C 074, sobre Desarrollo y Organización de la Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano (en adelante la Resolución C 074), precisa que la facultad fiscalizadora de las concejales y concejales del Distrito Metropolitano de Quito, consiste en supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de recurso públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.

6.- Por lo expuesto, solicito se sirva informarme si los bienes de propiedad de la Empresa Pública que usted preside, se encuentran asegurados, conforme lo prevé el artículo 50 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo, y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, indicando la Compañía Aseguradora contratada.

De igual manera, se servirá indicar la vigencia, riesgos asegurados, cobertura de dichas pólizas y los reclamos por los siniestros suscitados.

7.- En consideración a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 16 y del artículo 17 de la Resolución C 074, solicito que la Institución que usted preside, en el término de 8 días, remita a mi despacho un informe completo respecto los puntos señalados anteriormente.



Fidel Chamba Vozmediano
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0173-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Fidel Angel Chamba Vozmediano
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Copia:

Señor Economista
Diego Alfredo Martínez Vinuesa
Secretario General de Planificación
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JONATHAN DANILO DE LA CRUZ JACOME	jc	DC-CVFA	2023-10-20	
Aprobado por: Fidel Angel Chamba Vozmediano	facv	DC-CVFA	2023-10-20	

